ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL N° 09/2017

En la Ciudad de José C. Paz, a los 26 días del mes de septiembre del 2017, siendo las 17:00 horas, en la sede de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (Secretaría Legal y Técnica), se constituyen los miembros de la Junta Electoral: Luis Antonio ROMITI (Presidente) y Alberto Julio FERNÁNDEZ (Secretario), **con el objeto de reanudar la reunión del día de la fecha, la cual había pasado a cuarto intermedio**. Toma la palabra el Presidente y expresa que encontrándose presentes en la reanudación de la reunión, dos de los tres miembros que conforman la Junta Electoral, correspondería analizar si se cuenta el con el quórum suficiente a los efectos de continuar sesionando válidamente. En este orden, el Presidente manifiesta que el artículo 17 del Reglamento Electoral de la Universidad, aprobado por Resolución del Consejo Superior Nº 41/2017, establece que la Junta Electoral sesionará válidamente con la presencia de al menos dos de sus miembros, resultando en consecuencia, que a tenor de la cantidad de miembros presentes, se cuenta con el quórum suficiente para sesionar. Acto seguido, toma la palabra el Secretario y expresa que al día de la fecha se han presentado sendas excusaciones a las designaciones como autoridad de mesa efectuadas mediante Acta de esta Junta Nº 5/2017. En consecuencia, indica que correspondería a la Junta Electoral proceder a su reemplazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Reglamento Electoral. Luego de una breve deliberación, los miembros de la Junta Electoral, resuelven por unanimidad efectuar un sorteo en el acto entre los miembros de la comunidad universitaria habilitados para ello, a fin de proceder al

reemplazo de las autoridades de mesa excusadas con causa justificada para las elecciones a desarrollarse entre los días 28 y 30 de septiembre de 2017, ambas fechas, inclusive. Efectuado tal sorteo y completada la lista de reemplazos de autoridades de mesa, la misma es aprobada por unanimidad, adjuntándose a la presente, como Anexo III, decidiéndose además hacer saber la decisión a las autoridades de mesa designadas, con la prevención de que tal función reviste el carácter de carga pública en el ámbito de la Universidad, y que en consecuencia, es irrenunciable. Acto seguido, el Secretario expresa que en las designaciones de autoridades de mesas efectuadas por Acta de esta Junta Electoral Nº 5/2017, se deslizó un error en el número del Documento Nacional de Identidad de algunas de las mencionadas autoridades, razón por la cual, propone subsanar el mencionado error, indicando a tal efecto el apellido y nombre, y el número de documento correcto en el Anexo III, de la presente acta, todo lo cual es aprobado por unanimidad de los presentes. Seguidamente, el Presidente recuerda que de acuerdo a lo establecido en el Calendario Electoral aprobado por Resolución del Rector Nº 305/2017, el día jueves 28 de septiembre del corriente, comenzarán las elecciones, y por esta razón, propone brindar una charla vinculada con el ejercicio de las funciones de autoridad de mesa, para que los miembros de la comunidad universitaria que resultaron designados para cumplir tal función, puedan asistir si así lo consideran. Además, el Presidente propone difundir un instructivo para el cumplimiento de las funciones de autoridad de mesa, según los términos que surgen del documento que se acompaña como Anexo IV. Ambas propuestas son aprobadas por unanimidad de los presentes, y en consecuencia, se decide que la charla se brindará el día miércoles 27 de

septiembre de 2017 a las 15hs. en el aula que la Secretaría Académica indique, previo requerimiento por parte de esta Junta, y difundir el instructivo que se acompaña como Anexo IV entre todos los miembros de la comunidad universitaria que fueron designados como autoridad de mesa. Finalmente, los presentes resuelven por unanimidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento Electoral, hacer publicar por Presidencia la presente acta en los espacios de comunicación institucional y en el Boletín Oficial de la Universidad. No habiendo otros temas que tratar, se da por concluido el acto a las 17:45 horas, firmando los presentes, en el lugar indicado *ut supra*.

ALBERTO J. FERNANDEZ
SECRETARIO
JUNTA ELECTORAL

LUIS ANDRICO ROMITI
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL

Anexo I

Jueves 28 de Septiembre de 2017

ESTAMENTO ESTUDIANTES: CONSEJO SUPERIOR Y CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

MESA N°1	**Presidente**	**Secretario**
Nombre y Apellido		RUIZ Tomás Adrián
DNI		16.546.439

ESTAMENTO ESTUDIANTES: CONSEJO SUPERIOR Y CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE

MESA N°1	**Presidente**	**Secretario**
Nombre y Apellido	LANATI Adrián Hugo	
DNI	18.409.448	

MESA N°2	**Presidente**	**Secretario**
Nombre y Apellido		CUENCA Valeria Fernanda
DNI		25.540.434

MESA N°3	**Presidente**	**Secretario**
Nombre y Apellido		
DNI		

ESTAMENTO ESTUDIANTES: CONSEJO SUPERIOR Y CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

MESA N°1	**Presidente**	**Secretario**
Nombre y Apellido		
DNI		

MESA N°2	Presidente	Secretario
Nombre y Apellido		
DNI		

MESA N°3	Presidente	Secretario
Nombre y Apellido		MORENO Verónica Gabriela
DNI		32.293.429

ESTAMENTO NO DOCENTE

MESA N°1	Presidente	Secretario
Nombre y Apellido		
DNI		

ESTAMENTO DOCENTES: CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

MESA N°1	Presidente	Secretario
Nombre y Apellido		
DNI		

ESTAMENTO DOCENTES: CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE

MESA N°1	Presidente	Secretario
Nombre y Apellido		
DNI		

ESTAMENTO DOCENTES: CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

UNPAZ
Universidad Nacional de José C. Paz

MESA N°1	Presidente	Secretario
Nombre y Apellido	BIANCHI Cintia Laura	STEFFENS Laura Elizabeth
DNI	31.618.021	32.768.755

Anexo I

Viernes 29 de Septiembre de 2017

ESTAMENTO ESTUDIANTES: CONSEJO SUPERIOR Y CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

MESA N°1	**Presidente**	**Secretario**
Nombre y Apellido		
DNI		

ESTAMENTO ESTUDIANTES: CONSEJO SUPERIOR Y CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE

MESA N°1	**Presidente**	**Secretario**
Nombre y Apellido		
DNI		

MESA N°2	**Presidente**	**Secretario**
Nombre y Apellido		
DNI		

MESA N°3	**Presidente**	**Secretario**
Nombre y Apellido		
DNI		

ESTAMENTO ESTUDIANTES: CONSEJO SUPERIOR Y CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

MESA N°1	**Presidente**	**Secretario**
Nombre y Apellido		
DNI		

MESA N°2	Presidente	Secretario
Nombre y Apellido		
DNI		

MESA N°3	Presidente	Secretario
Nombre y Apellido		
DNI		

ESTAMENTO NO DOCENTE

MESA N°1	Presidente	Secretario
Nombre y Apellido		CAIAFA Daniel Sergio
DNI		20.503.439

ESTAMENTO DOCENTES: CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

MESA N°1	Presidente	Secretario
Nombre y Apellido		SÁNCHEZ Patricia Mirta
DNI		14.518.486

ESTAMENTO DOCENTES: CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE

MESA N°1	Presidente	Secretario
Nombre y Apellido		
DNI		

ESTAMENTO DOCENTES: CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

MESA N°1	Presidente	Secretario
Nombre y Apellido		
DNI		

UNPAZ
Universidad Nacional de José C. Paz

Anexo I

Sábado 30 de Septiembre de 2017

ESTAMENTO ESTUDIANTES: CONSEJO SUPERIOR Y CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

MESA N°1	**Presidente**	**Secretario**
Nombre y Apellido		GRAFF Daniela Araceli
DNI		37.938.598

ESTAMENTO ESTUDIANTES: CONSEJO SUPERIOR Y CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE

MESA N°1	**Presidente**	**Secretario**
Nombre y Apellido		
DNI		

MESA N°2	**Presidente**	**Secretario**
Nombre y Apellido		
DNI		

MESA N°3	**Presidente**	**Secretario**
Nombre y Apellido		
DNI		

ESTAMENTO ESTUDIANTES: CONSEJO SUPERIOR Y CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

MESA N°1	**Presidente**	**Secretario**
Nombre y Apellido	BELLÓN Jorge Nicolás	
DNI	27.852.751	

UNPAZ
Universidad Nacional de José C. Paz

MESA N°2	Presidente	Secretario
Nombre y Apellido	DOMINGUEZ Daniel A.	
DNI	22.132.256	

MESA N°3	Presidente	Secretario
Nombre y Apellido		
DNI		

ESTAMENTO NO DOCENTE

MESA N°1	Presidente	Secretario
Nombre y Apellido		
DNI		

ESTAMENTO DOCENTES: CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

MESA N°1	Presidente	Secretario
Nombre y Apellido		
DNI		

ESTAMENTO DOCENTES: CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE

MESA N°1	Presidente	Secretario
Nombre y Apellido		
DNI		

ESTAMENTO DOCENTES: CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

UNPAZ
Universidad Nacional de José C. Paz

MESA N°1	Presidente	Secretario
Nombre y Apellido		
DNI		

INSTRUCTIVO PARA AUTORIDADES DE MESA

I.- Autoridades de Mesa

- Cada mesa electoral tendrá las siguientes autoridades: un presidente y un secretario, que auxiliará al presidente y lo reemplazará en caso de ausencia momentánea durante la jornada de comicios. No obstante ello, el presidente y el secretario deberán estar presentes en el momento de la apertura y la clausura de la jornada electoral.

- La mesa funcionará regularmente con la presencia de uno (1) de sus miembros, siendo su misión velar por el correcto y normal desarrollo del acto electoral. Al reemplazarse entre sí, los funcionarios dejarán constancia escrita de la hora en que toman y dejan el cargo en el reverso del Acta de Apertura de la Jornada Electoral facilitada por la Junta Electoral, a fin de dejar constancia escrita de estas y otras cuestiones relevantes que pudiesen producirse en el transcurso de los comicios.

- Además, las listas oficializadas podrán designar fiscales para que los representen, los que tendrán como función controlar los comicios y efectuar los reclamos que estimaren correspondan.

II.- Mesas Receptoras de Votos

- Las mesas receptoras de votos funcionarán el Salón "Próceres Latinoamericanos" sito en el edificio principal de esta Universidad, ubicado en Leandro N. Alem 4731, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires los días 28 y 29 de septiembre de 2017 de 10:00 a 19:00hs y el sábado 30 de septiembre de 2017 de 10:00 a 13:00hs.

- Debe tenerse presente que las autoridades de mesa deberán impedir el ingreso de votantes al cuarto oscuro, portado mochilas, bolsos o carteras.

III.- Procedimiento

- Los días señalados para la elección, las autoridades de mesa designadas deberán encontrarse a las 9:45 horas, en el lugar de funcionamiento de la mesa, el presidente y el secretario, la persona designada por la Junta Electoral y los fiscales que deseen presenciar el acto, para entregar los documentos y útiles necesarios para el desarrollo de los comicios.

- Si hasta las 10:30 horas no se hubieren presentado las autoridades de mesa designadas, se informará a la Junta Electoral para que ésta tome las medidas conducentes para la habilitación de los comicios.

- El presidente de mesa designadas para la elección, procederá a:

1. Recibir UNA (1) urna, UN (1) padrón electoral para autoridades de mesa; copia de las boletas con la leyenda "Oficializadas por la Junta Electoral"; mazos de boletas de las distintas listas; Actas de Apertura y Cierre de Jornada Electoral por duplicado, fajas de Seguridad, sobres para la emisión del voto, útiles y y demás elementos que le entregue la persona designada por la Junta Electoral, debiendo firmar recibo de ellos previa verificación.
2. Cerrar la urna -previa verificación de que la misma este vacía- poniéndole una faja de seguridad que no impida la introducción de los sobres de los votantes, que será firmada por el presidente y/o el secretario y los fiscales presentes.
3. Controlar los mazos de boletas, verificando que no haya alteración alguna en la nómina de los candidatos, ni deficiencias de otras clases en aquéllas, en comparación con las boletas oficializadas por la Junta Electoral.
4. Depositar, en el cuarto oscuro los mazos de boletas de las listas entregadas por la Junta Electoral, ordenándolas por número de menor a mayor y de izquierda a derecha. No se admitirán en el cuarto oscuro otras boletas que las aprobadas por la Junta Electoral.
5. Habilitar el cuarto oscuro, de fácil acceso, para que los electores ensobren sus boletas en absoluto secreto.

6. Poner sobre la mesa el ejemplar del padrón especial a ser utilizado por las autoridades de mesa.
7. Verificar la identidad y los poderes de los fiscales de mesa de las distintas listas que hubieren asistido.

a) Apertura:

- Adoptadas todas estas medidas, el presidente de mesa y el secretario que lo reemplace, declararán abierta la jornada electoral y labrarán el acta pertinente por duplicado. El formulario de Acta de Apertura de la Jornada Electoral aprobado por la Junta Electoral será suscripto, por duplicado por el presidente y/o secretario y los fiscales de las listas presentes.

- El presidente de la mesa y/o el secretario deberán estar presentes en el momento de la apertura y clausura de la jornada electoral.

b) Desarrollo:

- Una vez abierto el acto, los electores se apersonarán al presidente, por orden de llegada, exhibiendo su D.N.I., Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica del elector/a. En el caso de los alumnos, podrán acreditarla también con la Libreta Universitaria.

- Los electores podrán votar únicamente en la mesa receptora de votos en cuya lista figuren asentados y con el documento habilitante. El presidente verificará si el elector a quien pertenece el documento figura en el padrón electoral de la mesa. Para ello cotejará si coinciden los datos personales consignados en el padrón con las mismas indicaciones contenidas en dicho documento. Cuando por error de impresión alguna de las menciones del padrón no coincida exactamente con la de su documento, el presidente no podrá impedir el voto del elector si existe coincidencia en las demás constancias. En estos casos se anotarán las diferencias en la columna de observaciones. Cuando los documentos exhibidos no permitan una clara identificación del elector, las autoridades de mesa podrán solicitar el auxilio de la Dirección General de Recursos Humanos para el caso de los que pertenzcan al Estamento

Docente y No Docente, o de la Secretaría Académica, en el caso de los que correspondan al Estamento Estudiantes y Graduados.

- Verificada la identidad del elector, el presidente entregará al mismo un sobre abierto y vacío, firmado en el acto de su puño y letra, y por al menos un fiscal y lo invitará a pasar al cuarto oscuro a encerrar su voto en aquél.

- Introducido en el cuarto oscuro, el elector colocará en el sobre su boleta de sufragio y volverá inmediatamente a la mesa. El sobre cerrado será depositado por el elector en la urna. El presidente por propia iniciativa o a pedido fundado de los fiscales, podrá ordenar se verifique si el sobre que trae el elector es el mismo que él entregó.

- Acto seguido, el presidente procederá a señalar en el padrón de electores de la mesa de votación que el elector emitió el sufragio, a la vista de los fiscales y del elector mismo. Asimismo se entregará al elector una constancia de emisión del voto, la que será firmada por el presidente en el lugar destinado al efecto.

c) Clausura:

- Se producirá la clausura de la Jornada Electoral a las 19:00 horas de los días 28 y 29 de septiembre del corriente, y a las 13:00hs del día 30 de septiembre de 2017, en cuyo momento el presidente ordenará se clausure el acceso a los comicios, pero continuará recibiendo el voto de los electores presentes que aguardan turno. Concluida la recepción de estos sufragios, las autoridades de mesa completarán el Acta de Cierre respectiva, por duplicado, completándose el cómputo de los votos recibidos.
- Una copia del Acta de Apertura y una del Acta de Cierre serán depositadas dentro de la urna. Con posterioridad a ello, se procederá a cerrar la urna, colocándose una faja de seguridad que tapará su boca o ranura, cubriéndose totalmente la tapa, frente y parte posterior, que asegurarán y firmarán el presidente, secretario y los fiscales que lo deseen.

- Cumplidos los requisitos precedentemente expuestos, el presidente hará entrega inmediatamente de la urna y de las copias restantes de las Actas correspondientes al representante de la Junta Electoral para su reserva hasta el cierre definitivo de los comicios el día 30/09/2017 a las 13:00 horas.

IV. Principios básicos.

- Todo aquel que figure en el padrón y exhiba su documento habilitante tiene el derecho a votar y nadie podrá cuestionarlo en el acto del sufragio. Los presidentes no aceptarán impugnación alguna que se funde en la inhabilidad del elector para figurar en el padrón electoral. Está excluido del mismo quien se encuentre tachado con tinta roja en el padrón de la mesa, no pudiendo en tal caso emitir el voto aunque se alegare error.

- La única impugnación admisible es la fundada en la persona que se presente a votar no es la que figura en el padrón. En tal caso se aplazará el voto de la persona impugnada, tomándose de inmediato las medidas tendientes a verificar su identidad con las colaboración de las autoridades y funcionarios de la UNPAZ. Si aún así, el impugnante mantuviera su posición, resolverá el presidente de la mesa, dejando constancia en un acta de todo lo actuado.

- Deberá tenerse presente que nadie — ni fiscales, ni representantes de la Junta Electoral, ni autoridad de mesa que sustituya a la designada originariamente, ni persona alguna— podrá votar en la mesa si no figura en el padrón. No se admiten agregados a mano. Ninguna autoridad puede ordenar al presidente de mesa que admita el voto de quien no figure inscripto en el padrón de su mesa.

V.- Situaciones particulares.

- Cuando ejerza su derecho al voto un integrante de la comunidad universitaria que pertenezcan a más de un estamento y que hayan optado –o hayan sido incluidos por la Junta Electoral- en sólo uno de

ellos, conforme lo prevé el artículo 22 del Reglamento Electoral; el Presidente de la mesa o el Secretario, deberán –con carácter previo a permitir el ingreso al cuarto oscuro del votante– retirar momentáneamente y hasta después de que el elector emita su voto, las boletas correspondientes a las listas de candidatos a los estamentos en los cuales el votante no se encuentre incluido.

- El presidente de la mesa podrá examinar el cuarto oscuro en cualquier momento, a pedido de los fiscales o cuando lo estime necesario a objeto de cerciorarse que funciona de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Electoral y normas complementarias. También cuidará de que en él existan en todo momento suficientes ejemplares de las boletas de todos las listas, de forma tal que sea fácil para los electores distinguirlas y tomar una de ellas para emitir su voto.

- Los electores con alguna discapacidad o condición física permanente o transitoria que impida o dificulte el ejercicio del voto, podrán sufragar asistidos por el presidente de la mesa o por una persona de su elección que acredite debidamente su identidad, dejándose asentada tal circunstancia en el padrón de la mesa y en el acta de cierre de la misma. Ninguna persona, a excepción del presidente de mesa, podrá asistir a más de un elector en una misma elección.

- Para el caso que una urna correspondiente a la mesa receptora de votos se llenase, deberá procederse a su reemplazo, dejando constancia de ello en el formulario correspondiente a la mesa. La urna que se encontrare llena deberá cerrarse con una faja de seguridad que impida la introducción de sobres, la que será firmada por el presidente, secretario (si se encontrare presente) y todos los fiscales presentes, y reservada en la misma mesa hasta el cierre de los comicios. Para el reemplazo de la urna, deberá darse intervención al representante de la Junta Electoral presente en los comicios.

VI.- Clausura de la Jornada Electoral

- Se producirá la clausura de la Jornada Electoral a las 19:00 horas de los días 28, 29 de septiembre del corriente, y a las 13 horas del día sábado 30, en cuyo momento el presidente ordenará se clausure el acceso a los comicios, pero continuará recibiendo el voto de los electores presentes que aguardan turno.

- Acto seguido, se completara el Acta de Cierre por duplicado, completándose el cómputo de los votos recibidos de conformidad con lo indicado precedentemente. Una copia de la misma se introducirá dentro de la urna, para luego sellar con faja de seguridad. Cumplidos los requisitos precedentemente expuestos, el presidente hará entrega inmediatamente de la urna y de las copias Actas correspondientes al representante de la Junta Electoral para su reserva hasta el cierre definitivo de los comicios.

- Las urnas y documentación complementaria se colocarán en un cuarto y las puertas, ventanas y cualquiera otra abertura serán cerradas y selladas en presencia de los fiscales, el lugar en el cual permanecerán hasta el escrutinio provisiorio, el que se realizará luego de la clausura definitiva de los comicios, y de conformidad con lo previsto en el Capítulo X del Reglamento Electoral.